

**EXP-UNC: 877/2020**

**CÓRDOBA, 10 FEB 2020**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 877/2020 por el cual el Secretario de Extensión, solicita la actualización del costo de todos los cursos de Extensión a dictarse durante el ciclo lectivo 2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Las regulaciones en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales para el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba dispuestas en las Ordenanzas N° 4/95 y 6/00 del Honorable Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de la Administración financiera.

Que atento el contexto económico inflacionario resulta necesario Actualizar el costo de los cursos que se dicten en el ámbito de la Secretaría de Extensión para este ciclo lectivo 2020.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la actualización del monto a cobrar correspondiente a los cursos que tengan una duración de entre doce (12) y veinte (20) horas reloj dictados desde la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación durante el ciclo lectivo 2020, el que será de pesos un mil quinientos (\$1500) a pagarse en una cuota antes de finalizar cada curso.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar el cobro de aranceles correspondientes a los cursos con puntaje docente otorgado por la Red Provincial de Formación Docente Continua, que se dictarán desde la Secretaría de Extensión de esta Facultad, durante el ciclo lectivo 2020, siendo el monto de pesos dos mil quinientos (\$2500) cuando el curso supere las veinte (20) horas reloj deberá ser abonado en dos (2) cuotas de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1250) cada una, las que deberán ser acreditada antes de la finalización del curso.

**ARTÍCULO 3º:** Los docentes dictantes percibirán en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengados el porcentaje correspondientes a la UNC y los gastos si se produjeren, que ocasiones el curso. El 30% restante será imputado a la Secretaria de Extensión.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolícese, comuníquese y dese copia. Pase a Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a Secretaría de Extensión. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 0 2 5



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba